

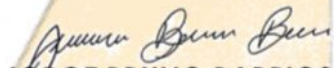
ORIENTACIONES SOBRE LA PRIMA DE MITAD DE AÑO A DOCENTES PENSIONADOS DEL DECRETO 2277 DE 1979

La Asociación de Maestros y Trabajadores de la Educación de Córdoba ADEMACOR, atendiendo los compromisos estatutarios dentro de los cuales está, orientar al magisterio para proteger sus derechos laborales, prestacionales y salariales.

Debido a las confusiones e inquietudes sobre la prima de mitad de año, correspondiente al pago de una mesada PENSIONAL, tipificado en la Ley 91 de 1989, artículo 15, numeral 2, literal b, para pensionados; y después de analizar lo expuesto en la última junta nacional de FECODE, que expresó, que este derecho actualmente es objeto de reclamación y prácticamente un acuerdo con el Gobierno Nacional, para las y los pensionados que no gozan de la pensión gracia; es importante precisar, que los docentes que no interpusieron en años anteriores demandas por este concepto con alguna firma de abogados conservan plena libertad para acudir o no a la vía judicial a través de abogados de su elección si lo desean, o ejercer directamente su derecho de petición ante las entidades competentes. Entre tanto, los docentes que interpusieron demandas judiciales con firma(s) de abogados deben reconocer los honorarios profesionales correspondientes para así evitar futuras acciones judiciales en su contra.

ADEMACOR respeta las decisiones tomadas por nuestros afiliados, por ello, el llamado es, ser cautelosos y prevenidos en la firma de cualquier poder y/o contrato de prestación de servicio para el reclamo de sus derechos laborales y prestacionales. En otrora, maestros y maestras se han visto incursos en procesos judiciales o han sido víctimas de estafas al hacerse representar por abogados poco confiables e irresponsables.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL ADEMACOR



JORGE BRUNO BARRIOS
Presidente



FERNANDO ALVÁREZ GUZMAN
Secretario General

Montería, 9 de octubre de 2025



Secretaría de Comunicaciones – ADEMACOR. Tel. 7894328 – 7835630 ext. 119

ADEMACOR



@Ademacor



ADEMACOR



Ademacor